



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de marzo de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 6 de marzo de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**

Como Presidente Interino del Grupo de la Organización de Cooperación Islámica en Nueva York, tengo el honor de enviarle por la presente una resolución que aprobó el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica en la sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2024 en la sede de la Secretaría General de la Organización de Cooperación Islámica (Yeda) para examinar la agresión israelí continuada contra el pueblo palestino (véase el anexo).

Le agradecería que esta carta y su anexo se pusieran en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Munir Akram



**Anexo de la carta de fecha 6 de marzo de 2024 dirigida a la  
Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante  
Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**



**OIC/19EXCFM-19/2024/FINAL.RES**

**RESOLUCIÓN**

**APROBADA POR**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE  
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE  
COOPERACIÓN ISLÁMICA REUNIDO EN SESIÓN  
EXTRAORDINARIA PARA EXAMINAR LA AGRESIÓN CONTINUADA  
ISRAELÍ CONTRA EL PUEBLO PALESTINO**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA OCI  
YEDA (REINO DE LA ARABIA SAUDITA)  
MARTES 5 DE MARZO DE 2024**

**Resolución  
aprobada por  
El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los  
Estados miembros de la Organización de Cooperación  
Islámica reunido en sesión extraordinaria para examinar  
la agresión continuada israelí contra el pueblo palestino**

**Secretaría General de la OCI  
Yeda (Reino de la Arabia Saudita)  
Martes, 5 de marzo de 2024**

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), en la sesión extraordinaria dedicada a examinar la agresión israelí continuada contra el pueblo palestino que se celebró el 5 de marzo de 2024 en la sede de la OCI en Yeda a instancias del Reino de la Arabia Saudita, el Estado de Palestina, el Reino Hachemita de Jordania y la República Islámica del Irán,

**Afirmando** los principios y objetivos de la Carta de la OCI,

**Afirmando** todas las resoluciones que la OCI ha aprobado sobre la cuestión de Palestina y la Ciudad Santa de Al-Quds, la última de las cuales se refiere a la Cumbre Extraordinaria Conjunta Árabe e Islámica que se organizó el 11 de noviembre de 2023 en Riad (Arabia Saudita) para examinar la agresión israelí contra el pueblo palestino,

**Reafirmando** el lugar central que tiene la cuestión palestina para toda la umma islámica, y en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular los relativos a la libre determinación y al retorno de los refugiados, así como a la independencia y el establecimiento de un Estado de Palestina independiente y soberano dentro de las fronteras del 4 de junio de 1967, con capital en Al-Quds al-Sharif, así como de su derecho de legítima defensa frente a la agresión israelí que atenta contra sus vidas, lugares santos y propiedades,

**Ante** la continuación de la agresión salvaje sin precedentes en el Territorio Palestino Ocupado, concretamente en la Franja de Gaza, que hasta la fecha ha dejado más de 30.400 mártires, el 70 % de ellos mujeres y niños (8.000 mujeres y 12.650 niños), y más de 71.500 heridos, y provocado el desplazamiento forzoso de más de un millón y medio de palestinos fuera de sus hogares,

- 1. Subraya** su firme condena de la agresión generalizada y brutal sin precedentes de que es objeto la población civil en la asediada Franja de Gaza y en todo el Territorio Palestino Ocupado, en la que ha habido matanzas, bombardeos y destrozos deliberados, y de los atroces crímenes de los que está siendo víctima, incluido el genocidio, y su total repulsa de que los civiles sean atacados so cualquier pretexto y

se vean forzados a abandonar sus hogares y sus tierras pasando hambre y sed y privados de acceso seguro a la ayuda humanitaria, en contravención de todas las normas y leyes internacionales y de los principios y valores humanitarios más básicos: se ataca y asesina con abominable brutalidad a civiles que tratan de obtener ayuda básica llegada a la Franja de Gaza; pide a los Estados y organizaciones internacionales interesados que condenen e investiguen este crimen ignominioso y hagan que los criminales respondan por sus actos; **tiene** a Israel, la potencia ocupante, por única responsable del destino que corran los civiles de la Franja de Gaza y del genocidio del que están siendo objeto con todo tipo de armas y por medios como los bombardeos, el asedio y la inanición, la privación de electricidad, alimentos y agua limpia o el abandono forzoso de sus hogares;

2. **Exhorta** a establecer de inmediato un alto el fuego incondicional y a cesar la agresión general contra los palestinos de la Franja de Gaza, a facilitar sin trabas el socorro y la asistencia humanitaria y médica adecuados, a suministrar agua y electricidad y a abrir corredores humanitarios para hacer llegar ayuda urgente a la Franja de Gaza; **advierte** del peligro de que continúe el crimen de genocidio y depuración étnica, entre otras cosas debido a la inanición, la privación de agua y las medidas para impedir la llegada de combustible, que han llevado al más absoluto desastre a todos los sectores sanitarios y humanitarios; y afirma que rechaza categóricamente y que combatirá por todos los medios cualquier intento de desplazar, expulsar o trasladar por la fuerza a los palestinos de su tierra;
3. **Insta** a los Estados miembros a que envíen asistencia humanitaria a toda la Franja de Gaza, en cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales, sobre todo cuando llegue el ramadán, conforme a las medidas provisionales ordenadas por la Corte Internacional de Justicia en su decisión de 26 de enero de 2024 y a que tomen de inmediato disposiciones a fin de exigir a la comunidad internacional que presione a Israel, la autoridad ocupante, para conseguir que no haya condiciones ni restricciones que impidan la entrada inmediata y sostenible de ayuda humanitaria y todo lo que se necesite en la Franja de Gaza y contribuyan a apoyar las disposiciones correspondientes de todos los Estados miembros;
4. **Hace un llamamiento urgente** a los Estados miembros de la OCI para que tomen las medidas necesarias a todos los niveles a fin de detener y afrontar los crímenes de las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo palestino, hacer que los autores respondan de sus actos y proporcionar todo tipo de apoyo económico y socorro humanitario para levantar el asedio que lleva imponiéndose a los palestinos de la Franja de Gaza desde hace más de 16 años;
5. **Agradece** las aportaciones de varios Estados miembros y la Secretaría General a la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio

Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, dictada por la Corte Internacional de Justicia en respuesta a una solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y el hecho de que el Secretario General se personara e interviniera junto con el equipo jurídico de la OCI durante la presentación oral de alegaciones ante la Corte entre el 19 y el 26 de febrero de 2024;

6. **Acoge con satisfacción** las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia e insiste en que se apliquen de inmediato para impedir que Israel, la potencia ocupante, cometa nuevos actos de genocidio contra el pueblo palestino; **da las gracias** a Sudáfrica por interponer una denuncia ante la Corte; e **insta** a todos los países a que declaren su intervención en la causa y la necesidad de seguir trabajando en los planos político y jurídico para lograr el cese total y completo del crimen que constituye la brutal agresión militar israelí y de todos los actos de genocidio, incluidos los asesinatos, los desplazamientos y los destrozos, perpetrados por las fuerzas de ocupación israelíes en la Franja de Gaza y el resto del Territorio Palestino Ocupado, con miras a que se rindan cuentas por las infracciones del derecho internacional de la potencia ocupante y se aporten recursos legales y reparaciones a la población civil palestina;
7. **Advierte** a todos los Estados que participan directa o indirectamente en actos de genocidio contra el pueblo palestino de que los considera cómplices directos en esos crímenes abominables; y **se congratula** de las medidas adoptadas a este respecto por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia;
8. **Hace un llamamiento** a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra para que asuman las responsabilidades que se derivan del artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra y adopten todas las medidas necesarias para que se respeten las principales normas del derecho internacional humanitario y los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en el Territorio Palestino Ocupado, para disuadir a las autoridades coloniales de ocupación de que cometan graves delitos contra la población civil palestina o contribuyan a ello y para hacer que los autores de las infracciones rindan cuentas organizando lo antes posible una reunión de los Estados partes;
9. **Condena** con la máxima rotundidad que Israel, la autoridad de ocupación, incumpla las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia; **pide** a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular a los Estados partes en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que asuman sus responsabilidades legales y adopten medidas prácticas para que la ocupación israelí deje de vulnerar la Convención, por ejemplo imponiendo sanciones y rechazando toda participación o colaboración en esas infracciones y cualquier tipo de incitación a que se cometan; **subraya** que todos los Estados son responsables de dar pleno

cumplimiento a las medidas cautelares dictadas por la Corte Internacional de Justicia en la causa incoada por Sudáfrica en relación con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la aplicación de sus disposiciones en la Franja de Gaza y de cumplir sus obligaciones correspondientes;

10. **Deplora** las posiciones de algunos países que dicen respetar los derechos humanos mientras siguen apoyando la brutal agresión de que está siendo objeto el indefenso pueblo palestino y haciendo que Israel quede impune, lo que contraviene las normas del derecho internacional, entre otros motivos porque justifica la agresión y la imposición de sanciones al pueblo palestino y sus instituciones, y hará que se amplíe el círculo vicioso de violencia y destrucción, y **pide** a todos los países que asuman sus responsabilidades en la prestación sin trabas de la ayuda humanitaria adecuada, que adopten posiciones acordes con el derecho internacional y los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y que no asuman ninguna postura que entrañe un tratamiento racista de las víctimas palestinas ni utilicen con ellas políticas de doble rasero;
11. **Encomia** la iniciativa histórica que el Secretario General de las Naciones Unidas tomó el 6 de diciembre de 2023, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, al señalar a la atención del Consejo de Seguridad la urgente necesidad de establecer un alto el fuego humanitario en Gaza y de asumir la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales que le compete; y **aplaude** a este respecto la extraordinaria labor de las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en el Territorio Palestino Ocupado, concretamente en la Franja de Gaza, y les ofrece apoyo;
12. **Pide** al Secretario General de las Naciones Unidas que inscriba al ejército de ocupación israelí en el apéndice del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y los conflictos armados correspondiente a las partes en conflicto que cometen infracciones graves contra la infancia, por atentar deliberadamente contra los niños palestinos, a los que mató, hirió, detuvo, secuestró y torturó, atacar sus escuelas y hospitales e impedir que se establecieran corredores seguros para la asistencia humanitaria, actos que corresponden a las seis violaciones graves que justifican la inscripción en las listas, por vulnerar gravemente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y por los datos estremecedores que a este respecto se recogen y presentan en los informes correspondientes de los mecanismos de vigilancia; y **encarga** al Grupo de la OCI en Nueva York que trabaje para conseguirlo en cooperación y coordinación con la Secretaría General, por medios como el envío de cartas sobre la cuestión al Secretario General de las Naciones Unidas;
13. **Pide** a los Estados miembros que tomen medidas prácticas que permitan hacer cesar de inmediato la agresión israelí contra el pueblo

palestino, entregar ayuda humanitaria y levantar el bloqueo a Palestina; que adopten las medidas necesarias para impedir que Israel, la potencia ocupante, prosiga sus crímenes contra el pueblo palestino y medidas prácticas con las que poner término a sus flagrantes vulneraciones del derecho internacional, por ejemplo mediante la imposición de sanciones, y que dejen de exportar armas y municiones, que el ejército de Israel utiliza para perpetrar un crimen de genocidio en la Franja de Gaza, además de los asesinatos, destrozos y otros delitos cometidos por colonos terroristas en la Ribera Occidental, incluida Al-Quds al-Sharif, e impedir el uso de sus puertos y espacio aéreo para el transporte de esas armas y municiones;

14. **Alerta** contra la intensificación de los ataques del ejército de ocupación israelí y de los atentados terroristas de milicias de colonos armadas y protegidas por las fuerzas de ocupación en Al-Quds al-Sharif y la Ribera Occidental, que continúan atentando contra la población civil y sus bienes mediante asesinatos, destrozos, desplazamientos y la construcción y ampliación de asentamientos, en el marco de su frenética campaña colonial de anexión del Territorio Palestino Ocupado; y **subraya** la necesidad de tomar las medidas necesarias para que los colonos rindan cuentas por sus crímenes, por ejemplo imponiendo sanciones a la actividad comercial y la concesión de visados;
15. **Pide** al Fiscal de la Corte Penal Internacional que agilice la investigación penal de los crímenes de guerra y de lesa humanidad que están cometiendo funcionarios del gobierno de ocupación colonial israelí contra el indefenso pueblo palestino y que lleve ante la justicia internacional a quienes los cometieron; **extiende su agradecimiento** a (Sudáfrica, Comoras, Djibouti, Bolivia, Bangladesh, Venezuela, Chile y México) por remitir la situación de los Estados de Palestina a la Corte Penal Internacional; **insta** a los Estados miembros que también sean miembros de la Corte Penal Internacional a que eleven lo antes posible a la Corte las causas por crímenes cometidos en Palestina; y **pide** a los Estados miembros en general que presten al Estado de Palestina apoyo político, técnico y financiero respecto de esas cuestiones y, en particular, que defiendan el principio de jurisdicción universal para combatir los crímenes de la ocupación y hacer que se rindan cuentas al respecto;
16. **Subraya** que es importante ayudar a las dependencias de supervisión jurídica y de medios de comunicación a aplicar las resoluciones dimanadas de la última Cumbre Conjunta Árabe e Islámica e integrar a esas dos dependencias en el presupuesto de la Secretaría General para que puedan ejercer sus funciones de vigilancia de todas las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por Israel, la potencia ocupante, lo antes posible, ya que será un recurso esencial para respaldar las actuaciones judiciales que emprenda el Estado de Palestina;

17. **Pide** al observatorio jurídico de la Secretaría General de la OCI que estudie todas las vías legales para demandar al Estado de ocupación israelí y llevar a los autores de crímenes de guerra y lesa humanidad y de violaciones graves de los derechos humanos ante los tribunales e instituciones internacionales y tribunales especializados competentes, que investigue los crímenes en cuestión y que adopte medidas prácticas para analizar cómo establecer en la Secretaría General un régimen de sanciones aplicable a particulares y colonos israelíes y que le presente un informe global con recomendaciones en su próxima sesión, que tendrá lugar en Yaundé;
18. **Toma nota** con agradecimiento de la Sesión Extraordinaria de la Conferencia Islámica de Ministros de Información de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, que se dedicó al tema de la desinformación y las hostilidades de las autoridades israelíes de ocupación contra periodistas y medios de comunicación del Territorio Palestino Ocupado, y se celebró el 24 de febrero de 2024 en Estambul (Türkiye) y pide que los Estados miembros apliquen lo dispuesto en su Comunicado Final; **encomia** los resultados del foro internacional organizado por la Unión de Agencias de Noticias de la OCI en torno al papel de los medios de comunicación en la incitación al odio y la violencia y los riesgos correspondientes de información engañosa o sesgada, que se celebró el 26 de noviembre de 2024 en Yeda y contó con la cooperación de la Liga Mundial Islámica y la participación de todas las agencias de noticias oficiales de los Estados miembros de la OCI y varios medios de comunicación internacionales e instituciones académicas y religiosas. El tema especial de esa edición fueron los sesgos y la información engañosa en los medios de comunicación internacionales, que se examinaron utilizando la Cuestión de Palestina como caso de estudio; se trató de revelar y cuestionar los sesgos contra la Cuestión de Palestina de determinados medios de comunicación occidentales que no permitían destapar los delitos de la ocupación israelí e impedían que los palestinos vieran reconocidos sus derechos legítimos;
19. **Pide** al Consejo de Seguridad que asuma las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas adoptando todo tipo de medidas urgentes con el propósito de hacer cesar la brutal y salvaje agresión contra el pueblo palestino, concretamente en la Franja de Gaza y en todo el territorio palestino, conseguir entregar sin problemas la ayuda humanitaria adecuada y ofrecer protección internacional a los civiles palestinos indefensos, y poner término a la catástrofe humanitaria ocasionada por la maquinaria israelí de guerra y destrucción para evitar que siga mermando la confianza de la comunidad internacional en el sistema internacional basado en normas; y **condena** el uso reiterado del veto por parte de los Estados Unidos para evitar que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución al respecto;

20. **Afirma** que es crucial aplicar plenamente la resolución 2720 del Consejo de Seguridad y que la Coordinadora de las Naciones Unidas para Asuntos de Asistencia Humanitaria y Reconstrucción de la Franja de Gaza asuma la responsabilidad que le incumbe en estricta aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad y establezca en la Franja de Gaza un mecanismo que facilite la entrega de ayuda humanitaria evitando trabas israelíes, en cooperación y coordinación con las instituciones de las Naciones Unidas que operan en la Franja, en particular el UNRWA, a fin de permitir de inmediato el transporte de ayuda humanitaria a través de todos los pasos fronterizos entre Israel y la Franja de Gaza, haciendo recaer las responsabilidades en Israel como autoridad de ocupación;
21. **Afirma** que se necesita crear un mecanismo práctico y eficaz para proteger a los civiles palestinos, en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección de los palestinos, como la resolución 904 (1994) del Consejo y la resolución [A/RES-10/21](#) de la Asamblea, de 27 de octubre de 2023, así como el informe del Secretario General de la Organización al respecto; y pide a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra que asuman sus responsabilidades y garanticen que el Convenio se respete y aplique en el territorio del Estado de Palestina ocupado, incluida Al-Quds Oriental, poniendo fin a las violaciones israelíes del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;
22. **Condena** y rechaza todos los planes y políticas ideados o aplicados por el gobierno de ocupación israelí, que consisten en proseguir y extender su colonización del Territorio Palestino Ocupado, desmembrar su unidad geográfica para formar una multiplicidad de guetos, desplazar a la población y aislar la Franja de Gaza del resto del Territorio Palestino Ocupado, lo que contraviene manifiestamente la posición internacional de búsqueda de una solución política que ponga fin a la ocupación colonial del Estado de Palestina y vulnera las resoluciones de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los acuerdos suscritos; y hace hincapié en la necesidad de trabajar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, particularmente en el Consejo de Seguridad, para fijar una posición clara de rechazo de esos planes y políticas destructivos y sus componentes, y establecer una senda política y una ley que defina con claridad una serie de pasos firmes e irreversibles que permitan encontrar una solución fundada en la legitimidad internacional, descartar los procedimientos y políticas que se desvíen de esa senda y facilitar la puesta en práctica de la solución biestatal; y exhorta a que se suspenda la afiliación de Israel a las organizaciones internacionales, en particular a las Naciones Unidas;
23. **Condena** los crímenes de desaparición forzada cometidos por las fuerzas de ocupación desde el inicio de esta última agresión contra

miles de ciudadanos palestinos, entre los que había mujeres, niños y ancianos, en la Ribera Occidental y Al-Quds ocupada, especialmente en la Franja de Gaza, así como las ejecuciones, los malos tratos, la opresión, las torturas y las humillaciones y tratos degradantes de que son objeto; **pide** a los Estados miembros que presionen a las autoridades de ocupación para que revelen el paradero de los palestinos secuestrados, trabajen por su liberación inmediata, les brinden protección y exijan una investigación independiente y transparente de esos hechos, de la política de ejecución de palestinos privados de libertad en cárceles del ocupante israelí y de las medidas represivas e inhumanas impuestas a los presos palestinos; y, en este sentido, condena las campañas de detención masiva que están llevando a cabo las autoridades de ocupación;

24. **Pide** a los Estados miembros que trabajen en el marco del Consejo de Derechos Humanos para que el ocupante israelí rinda cuentas por sus graves y continuas violaciones de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados y por no acatar ni atenerse al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; y encomienda a los embajadores del Grupo de la OCI que aprueben un proyecto de resolución que contribuya a lograrlo;
25. **Reitera** su llamamiento a los Estados miembros para que contribuyan a las iniciativas destinadas a ampliar el reconocimiento del Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, que es indispensable para hacer realidad la solución biestatal en las fronteras anteriores a 1967, y exhorta a los países que aún no han reconocido al Estado de Palestina a que lo hagan cuanto antes; **elogia** la labor realizada por el Grupo de la OCI en Nueva York, de la que es ejemplo el documento que redactó para recabar el apoyo de los Estados al reconocimiento de la condición de miembro de pleno derecho y que presentó después al Secretario General, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General y pide que se apoye esta iniciativa palestina al más alto nivel, encomienda al Grupo de la OCI que organice una reunión de la Asamblea General sobre el reconocimiento de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y que en ella presente un proyecto de resolución al respecto;
26. **Rechaza** todo menoscabo de la función del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), en particular la anulación de su mandato, y denuncia todas las presiones y chantajes a los que está expuesto el Organismo habida cuenta de la trágica situación de la Franja de Gaza y de la escasez de recursos y ayuda, además de la prolongada campaña de instigación del gobierno de ocupación israelí contra el UNRWA y su deseo de acabar con él; **condena** que algunos países hayan dejado de prestar apoyo financiero al UNRWA y les pide que cambien cuanto antes de postura y le den más apoyo financiero; **hace hincapié** en que se continuará defendiendo la función del

UNRWA hasta que se encuentre una solución integral justa para la difícil situación de los refugiados palestinos que reconozca a los desplazados el derecho a regresar a los hogares de los que fueron desplazados y a recuperar sus bienes conforme a lo dispuesto en las resoluciones de legitimidad internacional y según se establece en la resolución 194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1984, y **afirma** que las Naciones Unidas tienen responsabilidad permanente sobre la cuestión palestina en todos sus aspectos, como la cuestión de los refugiados palestinos, y que el trabajo constante del UNRWA es esencial para aliviar las dificultades de los refugiados palestinos y contribuir a estabilizar la región y a prestar servicios vitales a unos 5,5 millones de refugiados palestinos. También **hace un llamamiento** urgente a los Estados miembros para que contribuyan a la financiación sostenible y proporcionen recursos financieros al UNRWA y **agradece** los esfuerzos de los Estados miembros que han contribuido a movilizar recursos con los que financiar el UNRWA para que pueda proseguir sus misiones y mantener sus responsabilidades, así como el papel desempeñado por los países árabes que acogen refugiados palestinos;

27. **Pide** que se active la Red de Seguridad Financiera Islámica conforme a lo establecido en la resolución de la 14ª Conferencia Islámica en la Cumbre con el fin de hacer aportaciones económicas y prestar apoyo financiero y humanitario al Gobierno del Estado de Palestina y al UNRWA y destaca la necesidad de movilizar a los asociados internacionales para reconstruir Gaza y mitigar los efectos de la destrucción masiva ocasionada por la agresión israelí;
28. **Reconoce** los esfuerzos del Grupo Islámico del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular el notable empeño de los Emiratos Árabes Unidos y la República Argelina Democrática y Popular, que actualmente es miembro del Consejo de Seguridad, para poner fin a la brutal agresión israelí contra el pueblo palestino y asumir sus responsabilidades legales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y **pide** a esos países que persistan en el empeño con vistas a que se apruebe una resolución que ponga término a la guerra criminal de Israel contra el pueblo palestino, se entregue ayuda a esa población y se obligue a Israel, la Potencia ocupante, a responder por sus crímenes;
29. **Condena** los ataques israelíes contra lugares santos musulmanes y cristianos y las medidas ilegales de Israel que atentan contra la libertad de culto; **subraya** la necesidad de respetar el estatuto jurídico e histórico de los lugares santos, que los 144.000 metros cuadrados que ocupan la sagrada mezquita Al-Aqsa y Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas) de Al-Quds están exclusivamente dedicados al culto musulmán y que la institución jordana que gestiona los habices y los asuntos de la sagrada mezquita Al-Aqsa de Al-Quds es la única entidad jurídica con jurisdicción para gestionar, mantener

y organizar la entrada a la mezquita, bajo la custodia hachemita histórica de los lugares santos musulmanes y cristianos en Al-Quds; apoya la labor y el empeño de la Presidencia del Comité Al-Quds por cuestionar las prácticas de las autoridades de ocupación en la ciudad santa;

30. **Condena** las decisiones del ocupante israelí de aumentar los asentamientos e impedir que los menores de 60 años entren a orar en la sagrada mezquita Al-Aqsa; y encarga al observatorio de los medios de comunicación de la OCI que ponga de relieve este hecho en los medios de comunicación;
31. **Condena** las decisiones sin validez de las autoridades de ocupación israelíes de rechazar todo reconocimiento internacional de la creación de un Estado palestino; **afirma** que tales decisiones son manifiestamente contrarias a la voluntad de la comunidad internacional y vulneran todas las convenciones, convenios y resoluciones internacionales que reconocen el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la independencia en un territorio soberano e independiente con las fronteras de 4 de junio de 1967; lo que vuelve a poner de manifiesto que las partes israelíes no desean una paz basada en la justicia y el derecho internacional, que es la vía adoptada por los países islámicos; **subraya** que la tragedia a la que se ha llegado es un resultado inevitable de no haber tratado con la debida seriedad la cuestión palestina, contentándose con gestionar la situación en los territorios sin trabajar por una solución integral y justa que disipe la injusticia que el pueblo palestino lleva decenios padeciendo;
32. **Renueva** su apoyo a la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), única representante legal del pueblo palestino, y respalda los esfuerzos desplegados por el Presidente Mahmoud Abbas en aras de una unidad palestina bajo los auspicios de la OLP, que sería un avance importante para el cumplimiento de las aspiraciones legítimas del pueblo palestino a la libertad, la independencia y la efectividad material de sus derechos nacionales;
33. **Condena** los continuos ataques militares israelíes en el sur del Líbano, que han llevado al martirio de niños, mujeres, ancianos, periodistas y agentes de respuesta de emergencia, y los ataques con fósforo blanco, un material prohibido a escala internacional, contra posiciones del ejército libanés en el interior del territorio del país, a veces en tierras de cultivo, entre las amenazas israelíes de devolver al Líbano a la “Edad de Piedra” y la necesidad de ejercer presión internacional para contener la intención manifiesta de Israel de iniciar una guerra a gran escala contra el Líbano y obligar a Israel a poner fin a su ocupación de los territorios libaneses de las granjas de Shebaa, las colinas de Kfar Shuba y la ciudad de Al-Mari, a replegarse dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas y a dejar de vulnerar la soberanía del Líbano por tierra, mar y aire;

34. **Afirma** que no habrá paz, seguridad ni estabilidad en la región mientras no se ponga fin a la ocupación colonial israelí y se destierren todas las políticas ilegales y las prácticas criminales infligidas a los palestinos; **pide** a todos los países e instituciones internacionales que adopten medidas prácticas que empoderen a los palestinos en el ejercicio de sus derechos inalienables, concretamente el derecho a la libre determinación, a la independencia y al retorno, sobre la base del derecho internacional y de las resoluciones de legitimidad internacional, que se opongan a todas las medidas que socaven esos derechos y que trabajen con ahínco para que desaparezcan, lo que empieza por hacer que el ocupante responda por los crímenes que comete contra el pueblo palestino y por hacer efectiva la solución biestatal con medidas firmes e irreversibles; y pide también a este respecto que se organice una conferencia internacional de paz que marque el fin de la ocupación, aplique las resoluciones de las Naciones Unidas y alcance una paz basada en la justicia y el derecho;
35. **Insta** a organizar una conferencia internacional de paz en la que se ponga fin a la prolongada ocupación israelí, se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas y se logre una paz basada en la justicia y el derecho; y reconoce que, dadas las circunstancias, hace falta un mecanismo que garantice la concertación de una solución definitiva;
36. **Encomia** los incansables esfuerzos que han desplegado los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita (que preside la Cumbre Árabe (32) y la Cumbre Islámica), Palestina, Jordania, Egipto, Qatar, Türkiye, Indonesia y Nigeria, en nombre de todos los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica y de la Liga Árabe, para poner fin al genocidio israelí de los palestinos de Gaza y para hacer presión por que termine la prolongada ocupación colonial israelí del Estado de Palestina y se haga realidad la solución biestatal, con lo que se lograría una paz integral duradera acorde con el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas; y les pide que sigan trabajando para poner fin a la brutal agresión contra el pueblo palestino, para atajar los motivos por los que se ha prolongado y para aplicar una estrategia clara que empodere a los palestinos en el ejercicio de sus derechos y entrañe el fin de la ocupación colonial y la independencia del Estado de Palestina;
37. **Expresa** su agradecimiento y su reconocimiento más profundos a los pueblos y países amantes de la paz que defienden la justa lucha del pueblo palestino por su libertad e independencia, y les **pide** que sigan esforzándose hasta que los palestinos conquisten sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación y a la independencia; **agradece** la contribución decisiva de la República Árabe de Egipto a encarar las consecuencias de la brutal agresión israelí contra Gaza; **respalda** sus esfuerzos por socorrer y proporcionar ayuda humanitaria y asistencia médica a la Franja, por

evacuar a ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad y por aportar cuidados médicos a los heridos; respalda asimismo las labores de mediación que desarrollaron la República Árabe y el Estado de Qatar para que las partes llegaran a un acuerdo de alto el fuego que evitase el derramamiento de sangre de civiles en la Franja de Gaza;

38. **Pide** a los grupos islámicos de capitales y organizaciones internacionales que actúen de inmediato para dar a conocer la posición de la OCI en las capitales mundiales y que trabajen con la debida celeridad para condenar y hacer cesar la agresión y para asegurarse de que se proporcionen los suministros humanitarios necesarios al pueblo palestino. **Pide** también a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de esta resolución;
39. **Encarga** al Secretario General de la OCI que se comuniquen con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Presidencia de la Unión Europea, y que siga coordinándose con las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Unión Africana y el Movimiento de Países No Alineados, a fin de adoptar las medidas necesarias para obligar a Israel, la potencia ocupante, a poner fin a su agresión contra la Franja de Gaza y a aportar ayuda;
40. **Encarga** al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto en la próxima reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.